

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. VICERRECTORADOS

I.1.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

Resolución de 5 de febrero de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca un procedimiento extraordinario para la regularización de los períodos de actividad docente reconocidos al profesorado laboral a tiempo parcial.

La presente convocatoria, dirigida a la regularización de los períodos de actividad docente reconocidos al profesorado a tiempo parcial, se regirá por lo establecido en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (**BOE 9 de septiembre de 1989**) y sus normas de desarrollo; por el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre (BOCM 19 de septiembre de 2002), sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, y sus modificaciones y demás normas de aplicación.

Esta Resolución procede a dar cumplimiento a lo establecido en la **Sentencia 748/2025, de 23 de julio**, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, que reconoce el derecho del personal docente e investigador no permanente a tiempo parcial de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid a someterse cada cinco años a la evaluación de los méritos docentes sin coeficiente reductor de parcialidad y, en caso de superarla favorablemente, a percibir un complemento por méritos docentes en cuantía proporcional a la dedicación docente.

Igualmente, en cumplimiento de esta sentencia, estos criterios se reflejan en la convocatoria ordinaria de evaluación de méritos docentes del año 2025.

En virtud de todo ello, se convoca un procedimiento extraordinario para la regularización de períodos ya reconocidos con coeficiente reductor de parcialidad en anteriores convocatorias al profesorado laboral a tiempo parcial, con arreglo a las siguientes bases:

1. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

- 1.1. Podrá solicitar la evaluación para la regularización de los períodos de actividad docente reconocidos, el profesorado laboral a tiempo parcial de la Universidad Complutense de Madrid con contrato en vigor y que tenga reconocido por dicha Universidad uno o más períodos de actividad docente como profesorado laboral a tiempo parcial en las convocatorias de 2020, 2021, 2022, 2023 o 2024.
- 1.2. También podrán solicitar esta evaluación quienes, sin tener actualmente vinculación con la UCM como profesorado laboral a tiempo parcial, **tuvieran reconocidos por esta universidad** uno o más períodos de actividad docente como profesorado laboral a tiempo parcial en las convocatorias de 2020, 2021, 2022, 2023 o 2024.

2. SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO

- 2.1. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la UCM (BOUC) hasta el día 27 de febrero.
- 2.2. Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática a través de la sede electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/>), mediante el procedimiento de Instancia General (código SIA 1961053), a la que deberán adjuntar el modelo de solicitud que acompaña a esta resolución como ANEXO I, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera de plazo o que no se hayan presentado por vía telemática a través del procedimiento electrónico establecido.

- 2.3. En la solicitud deberá constar la renuncia a los tramos previamente evaluados, que sólo será efectiva cuando sea firme la nueva resolución. No obstante, el resultado de la nueva evaluación no podrá, en ningún caso, reconocer un número menor de tramos de los inicialmente reconocidos.
- 2.4. La evaluación de los nuevos tramos se realizará con base en los criterios vigentes en la convocatoria en la que hubieran sido reconocidos los tramos inicialmente.
- 2.5. . Al periodo evaluable no se podrán incorporar años adicionales a aquellos para los que se hubiera solicitado la evaluación en las convocatorias afectadas, sin perjuicio de que algunos de dichos años puedan no formar parte de la evaluación ahora solicitada e incorporarse a periodos inmediatamente posteriores.
- 2.6. . En todo lo no especificado en esta convocatoria, serán de aplicación las bases de la convocatoria ordinaria.

3. EFECTOS ECONÓMICOS

- 3.1. Los periodos de méritos docentes que sean reconocidos en esta convocatoria tendrán efectos económicos desde el día de efectos de la convocatoria en la que se reconoció cada mérito original.
- 3.2. A cada tramo reconocido se le asignará una cuantía que dependerá de la figura contractual y dedicación.

Contra la presente convocatoria cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá presentarse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
(Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**SOLICITUD PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS PERIODOS DE ACTIVIDAD DOCENTE RECONOCIDOS AL PROFESORADO LABORAL A TIEMPO PARCIAL****CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA (BOUC 5 DE FEBRERO DE 2026)**

SOLICITANTE			
NOMBRE		APELLIDO 1	
APELLIDO 2		NIF/NIE	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
CENTRO			
DEPARTAMENTO			

SOLICITA LA REGULARIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES PERIODOS RECONOCIDOS				
AÑO CONVOCATORIA	Fecha de inicio periodo reconocido	Fecha de finalización periodo reconocido	Fecha de inicio evaluación solicitada	Fecha de finalización evaluación solicitada

CLÁUSULA DE RENUNCIA
<input type="checkbox"/> El solicitante renuncia expresamente a los tramos previamente evaluados consignados en la presente solicitud. Esta renuncia sólo será efectiva cuando sea firme la nueva resolución.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

Fdo.:

--

Información básica de Protección de Datos del Tratamiento: Personal Docente e Investigador	
<i>Responsable</i>	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado
<i>Finalidad</i>	Gestión y Selección de personal docente e investigador. Expediente personal. Evaluación de méritos docentes. Evaluación de la actividad investigadora. Permisos Sabáticos. Organización docente. Formación. Autoservicio del empleado. Incompatibilidades. Nómina.
<i>Legitimación</i>	Misión interés público/Obligación legal/Ejecución contrato/Consentimiento
<i>Destinatarios</i>	Se prevén cesiones
<i>Derechos</i>	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional
<i>Información adicional</i>	https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi